

**CÁTEDRA UNESCO DE ESTUDIOS SOBRE EL DESARROLLO DE LA UNIVERSITAT
DE VALÈNCIA**

ANEXO I

Bases reguladoras de la Convocatoria de la Cátedra UNESCO de Estudios sobre el Desarrollo de la Universitat de València de acciones universitarias de educación para el desarrollo humano sostenible, y de sensibilización para la cooperación para el año 2017.

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	4
2. PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA	4
3. REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS	4
4. FORMULARIO DE CANDIDATURA Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	6
5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	7
6. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN	8
7. COMISIÓN DE CÁTEDRA	9
8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA	9
9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	10
10. INICIO DE LA EJECUCIÓN Y LIBRAMIENTOS DE FONDOS	12
11. MODIFICACIONES Y FINALIZACIÓN DE LA INICIATIVA O PROYECTO	13
12. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN	13
13. DIFUSIÓN	16
14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	16
15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES	16



1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente *Convocatoria* es identificar, seleccionar y dar apoyo a iniciativas formativas y de sensibilización en materia de solidaridad y cooperación al desarrollo humano sostenible, a realizar en la *Universitat de València* durante el año 2017, que contribuyan a concienciar, formar, transversalizar, informar, divulgar y sensibilizar a la propia comunidad universitaria, su actividad académica y su entorno social con el fin de superar los desequilibrios y las injusticias que social, económica y culturalmente afectan a los pueblos más desfavorecidos y empobrecidos del mundo. Las acciones que se esperan estarán alineadas con la Agenda 2030 por el Desarrollo Sostenible, con algunos de sus 17 Objetivos y con algunas de sus 169 metas.

2. PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA

- 2.1. En esta *Convocatoria* pueden presentar proyectos o iniciativas (en forma de candidaturas) todos los miembros de la comunidad universitaria de la *Universitat de València*, y de sus entidades y unidades dependientes o adscritas, de manera individual (PAS i PDI) o colectiva, tales como:
 - a. Departamentos
 - b. Institutos Universitarios
 - c. Servicios y Unidades de gestión
 - d. Centros y Decanatos
 - e. Másteres oficiales
- 2.2. En caso de presentación colectiva, la candidatura – en su formulación – designará una persona del equipo que actuará como coordinador y responsable de la iniciativa o proyecto presentado.
- 2.3. La persona coordinadora/responsable de la iniciativa o proyecto presentado actuará como interlocutora entre los integrantes de la candidatura y el Área de Cooperación de la Fundació General de la Universitat de València.

3. REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS

- 3.1. Las iniciativas o proyectos que se presenten a esta *Convocatoria* deben estar, necesariamente, orientadas a la cooperación al desarrollo desde la sensibilización de la sociedad y la propia comunidad universitaria, así como a la formación y la educación para el desarrollo, de conformidad con lo que establecen:
 - a. El *Plan Director de la Cooperación Española* vigente durante el plazo de presentación de las candidaturas
 - b. El *Plan Director de la Cooperación Valenciana* vigente durante el plazo de presentación de las candidaturas



- c. El *Código de Conducta de las Universidades Españolas para la Cooperación al Desarrollo (CICUE 2006)*, confirmado por la *Universitat de València* por Acuerdo de su Consejo de Gobierno
 - d. La *Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo (CRUE 2000)*
 - e. *Agenda 2030 de Desarrollo de Naciones Unidas* (15 septiembre 2015), con sus 17 Objetivos DS y 169 metas.
- 3.2. Las candidaturas y las iniciativas o los proyectos que se presenten no pueden entrar en contradicción con los objetivos de la UNESCO y su *Estrategia* establecida en el doc. 37/C5 de la UNESCO. Programa y presupuesto aprobados para 2014-2017: Gran Programa I: Educación.
- 3.3. Los contenidos de las iniciativas o los proyectos que se presenten a esta *Convocatoria* deben adecuarse a las buenas prácticas, mayoritariamente aceptadas, en el ámbito de la cooperación al desarrollo.
- 3.4. Las iniciativas o los proyectos que se presenten a esta *Convocatoria* deben realizarse antes de que finalice el año 2017. Si, respecto de alguna iniciativa o proyecto seleccionado, habiéndose iniciado en 2017, se ponga de manifiesto la necesidad de aplazarlo más allá de diciembre de 2017, se deberá pedir autorización, por el coordinador/responsable, al Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la *Universitat de València* que podrá, en su caso, denegar el aplazamiento y exigir la devolución de la aportación realizada.
- 3.5. Las iniciativas o los proyectos que se presenten a esta *Convocatoria* deben ir firmados por la persona coordinadora/responsable de la misma, y deben incluir la documentación que acredite la colaboración de otras entidades.
- 3.6. Las iniciativas o los proyectos que se presenten a esta *Convocatoria* pueden ser:
- a. Jornadas
 - b. Ciclos de conferencias
 - c. Campañas de sensibilización
 - d. Exposiciones
 - e. Congresos
 - f. Acciones formativas (sesiones magistrales, módulos de formación especializada, actividades no regladas en postgrados oficiales)

- g. Creación de materiales educativos y formativos (apoyo editorial o audiovisual)
 - h. Acciones de apoyo a la investigación
 - i. Y cualquier otra acción que promueva el desarrollo humano y sostenible entre los ciudadanos, y/o transversalice este enfoque en cualquier materia de la formación universitaria
- 3.7. Cuando las iniciativas o los proyectos que se presenten a esta *Convocatoria* sean a propuesta de un master oficial, éstas deben estar contempladas en la OCA del programa formativo correspondiente.

4. FORMULARIO DE CANDIDATURA Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 4.1. Para poder concurrir a la presente *Convocatoria*, se debe presentar **formulario normalizado de solicitud (Anexo II)**, debidamente formalizado, dirigido a la *Cátedra UNESCO de Estudios sobre el Desarrollo de la Universitat de València, Fundació General de la Universitat de València – Àrea de Cooperación –*, Calle Amadeo de Saboya núm. 4-4ª (46010) de Valencia.
- 4.2. El formulario normalizado de solicitud debe ir acompañado de la siguiente documentación (presentada en papel y en formato electrónico, tales como PDF o compatible editor de textos):
- a. Datos de identificación de la persona coordinadora/responsable de la iniciativa o proyecto que se presente, con detalle de su vinculación a la *Universitat de València*
 - b. Proyecto de actividad, detallado de una forma clara y razonada, con inclusión de los siguientes puntos:
 - b.1. Antecedentes (o memoria de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo de la/s persona/s que presenta/n la candidatura)
 - b.2. Informe de pertinencia de la actividad propuesta
 - b.3. Objetivos
 - b.4. Actividades
 - b.5. Resultados esperados
 - b.6. Indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos



- b.7. Cronograma de ejecución de la iniciativa o proyecto
- b.8. Motivación y viabilidad de la iniciativa o proyecto
- b.9. Programa de estudios o programa de actividades donde se inserta la actuación que se propone
- b.10. Memoria económica detallada, con la previsión de gastos (facturas proforma o presupuestos previos de proveedores, la previsión de ingresos y las vías de financiación previstas)

La previsión de los gastos se hará de conformidad con el *Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universitat de València* en aquello que sea de aplicación por la *Fundació General de la Universitat de València*.

- c. La candidatura debe contar con el apoyo y la colaboración de otras entidades y habrá que especificarlo, relacionando las entidades que participan y los importes y los conceptos de gasto que asumen
 - d. Se debe presentar acreditación documental del apoyo obtenido por otras entidades que colaboran con la iniciativa o el proyecto en el momento de presentar la candidatura
- 4.3. La *Fundació General de la Universitat de València – Àrea de Cooperació* –, como encargada de la gestión de la *Càtedra UNESCO*, se reserva el derecho a reclamar la información complementaria que considere conveniente con el fin de aclarar o detallar el contenido de las candidaturas.
- 4.4. Si la documentación presentada no se ajusta a lo establecido en las presentes *Bases*, la *Fundació General de la Universitat de València – Àrea de Cooperació* – podrá requerir a la persona coordinadora/responsable de la candidatura para que, en el plazo de diez (10) días, a contar desde el día siguiente al de la notificación escrita mediante correo electrónico a la dirección facilitada en el formulario de solicitud, rectifique las deficiencias detectadas y comunicadas. Si no se procede a la rectificación en el plazo establecido, se considerará desistida la candidatura, dictándose la correspondiente resolución por el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València, contra la que no cabe la interposición de ningún tipo de reclamación.

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

- 5.1. El plazo de presentación de las candidaturas finaliza el **15 de febrero de 2017**.
- 5.2. Los lugares de presentación de las candidaturas son:



- a. Registro General de la *Fundació General de la Universitat de València* (Calle Amadeo de Saboya núm. 4 de València)
 - b. Registro General de la *Universitat de València*
- 5.3. Los documentos electrónicos deben ser enviados a catedra.unesco@uv.es, independientemente de que ya se hayan presentado, junto con la documentación en formato papel, en algún soporte informático de lectura (pen-drive, CD, etc.).

6. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 6.1. El procedimiento de selección de las candidaturas se realizará de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el punto 6.3 de las presentes *Bases*, eligiéndose, con el límite fijado dentro del crédito disponible, aquellas iniciativas o proyectos que hayan obtenido mejor puntuación en aplicación de los citados criterios.
- 6.2. La instrucción del procedimiento de selección de las candidaturas se realizará por el *Área de Cooperación de la Fundació General de la Universitat de València*.
- 6.3. Los criterios de valoración, y puntuación, de las candidaturas son los siguientes:
 - a. VEINTICINCO (25) puntos, como máximo, por la calidad y la coherencia de la iniciativa o el proyecto, y su contribución a transversalizar en los estudios universitarios de cualquiera de las materias impartidas en la *Universitat de València*:
 - los criterios de desarrollo humano y sostenible,
 - el enfoque basado en derechos humanos
 - el alineamiento con las metas y objetivos establecidos en la Agenda del Desarrollo 2030 de Naciones Unidas.
 - b. QUINCE (15) puntos, como máximo, por la innovación y el impacto de la iniciativa o el proyecto, y la capacidad para producir efectos evaluables y perdurables en el tiempo
 - c. QUINCE (15) puntos, como máximo, por la viabilidad de la iniciativa o el proyecto, y la adecuación a la misma de los recursos presupuestarios, técnicos y humanos
 - d. QUINCE (15) puntos, como máximo, si la iniciativa o el proyecto está prevista o incardinada en cualquier titulación oficial de la *Universitat de València*, especialmente en estudios de postgrado, o forma parte de la difusión de un proyecto de cooperación directa de la *Universitat de València*, y/o esté programada dentro de la actividad propia del *Centre*
 - e. DIEZ (10) puntos, como máximo, por la experiencia y la capacidad operativa de la persona o del colectivo que presenta la candidatura en la organización de acciones de sensibilización, o formativas, en materia de desarrollo humano y cooperación



- f. DIEZ (10) puntos, como máximo, si la candidatura cuenta con el apoyo del departamento, facultad, centro, instituto o comisión académica, y/o con la participación de otra *Cátedra UNESCO* de cualquier universidad del mundo
- g. CINCO (5) puntos, como máximo, si se acredita por la persona coordinadora/responsable de la candidatura la participación en el desarrollo de otras acciones con la UNESCO y/o con alguna entidad que forme parte de la *Red Civil* de la UNESCO (escuelas y bibliotecas asociadas, asociaciones de amigos de la UNESCO y Centros UNESCO, otras Cátedras UNESCO)
- h. CINCO (5) puntos, como máximo, por la oportunidad y la pertinencia de realización de la iniciativa o el proyecto ante la situación del mundo, i ante la dinámica propia de la *Universitat de València*, o ámbito universitario donde se desarrolle la misma

7. COMISIÓN DE CÁTEDRA

- 7.1. La Comisión de Cátedra se encarga de evaluar y puntuar las candidaturas presentadas y hacer una propuesta al Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València sobre aquellas iniciativas o proyectos que considera interesantes para recibir la ayuda solicitada.
- 7.2. La Comisión de Cátedra estará presidida por el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València (o persona en quien delegue) y estará integrada, además, por:
- Delegado del Rector para Cooperación de la Universitat de València
 - Gerente de la Fundació General de la Universitat de València
 - Dos profesores/as con trayectoria académica en cooperación universitaria al desarrollo a propuesta del Vicerrectorat de Internacionalización y Cooperación
 - Jefe del Área de Cooperación de la Universitat de València (actuará como secretario).
- 7.3. La Comisión de Cátedra puede convocar, si lo considera oportuno, a otras personas que, atendiendo a su perfil profesional vinculada a la materia, pueden formar también parte de la misma.

8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- 8.1. El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València resolverá la presente *Convocatoria* en el plazo máximo de cincuenta (50) días, a contar desde el día siguiente al fin del plazo de presentación de solicitudes, señalando la relación

de proyectos o iniciativas seleccionadas y denegadas, así como el importe destinado, en su caso, a cada una de ellas.

- 8.2. En el caso de que transcurrido el plazo máximo señalado en el punto anterior no se hubiera resuelto la presente *Convocatoria*, se entenderán desestimadas todas las candidaturas presentadas.
- 8.3. Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València se reserva el derecho de no otorgar el total del presupuesto disponible.
- 8.4. La resolución se publicará, a los efectos de notificaciones, en el sitio web <http://www.fundacio.es/cooperacio>, así como en el Tablón de Anuncios del Área de Cooperación de la Fundació General de la Universitat de València.
- 8.5. Contra esta resolución se puede interponer reclamación en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la *Fundació General de la Universitat de València*.
- 8.6. Los fondos de financiación y los recursos de cada iniciativa o proyecto seleccionado pueden ser de tres tipos:
 - a. Aquello solicitado y aportado a través de la presente *Convocatoria*
 - b. Aquello aportado por la persona coordinadora/responsable de la iniciativa o proyecto y que son recursos de la Universitat de València
 - c. Los recursos provenientes de otras fuentes externas y totalmente ajenas a la Universitat de València

La suma de aportaciones de la Universitat de València a las iniciativas o proyectos seleccionados (a + b) no puede, en ningún caso, exceder del **80%** del presupuesto total de las mismas.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 9.1. Las personas coordinadoras/responsables de las iniciativas o proyectos seleccionadas deben aceptar, por escrito i dentro del plazo máximo de veinte (20) días a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución citada en el punto anterior, el compromiso de llevarlos a cabo.
- 9.2. El Área de Cooperación de la Universitat de València citará a las personas coordinadoras/responsables de las iniciativas o proyectos seleccionados a los efectos de firmar, dentro del plazo máximo de tres (3) meses a contar desde el día siguiente a la fecha de aceptación del compromiso, un convenio específico de colaboración donde se regule la puesta en marcha y la realización de los mismos.



- 9.3. El convenio específico de colaboración a que se refiere el punto anterior se firmará, de una parte, por la Fundació General de la Universitat de València y, de otra, por las personas coordinadoras/responsables de las iniciativas o proyectos seleccionados.

En este convenio se regularán los derechos y las obligaciones de las partes, la forma de entrega de los fondos y la forma de justificación del importe asignado. En caso de que no se firme este convenio se entenderá que las partes renuncian a la ejecución de la iniciativa o el proyecto seleccionado, salvo que haya una causa debidamente justificada.

- 9.4. Las partes se comprometen a ejecutar la iniciativa o el proyecto seleccionado en los términos establecidos en la candidatura presentada, sin que sea posible hacer ningún cambio o modificación de la finalidad por la que se seleccionó el mismo.
- 9.5. De manera general, todos los miembros de la comunidad universitaria de la *Universitat de València*, y de sus entidades y unidades dependientes o adscritas, que hayan presentado de manera individual o colectiva una iniciativa o proyecto seleccionado, se comprometen a:
- Justificar la ejecución de la iniciativa o proyecto seleccionado, así como el cumplimiento de sus objetivos en el plazo que establece la presente *Convocatoria* y el convenio específico de colaboración suscrito entre las partes
 - Justificar los gastos de la iniciativa o proyecto seleccionado con facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, que se deben presentar a la Fundació General de la Universitat de València – Área de Cooperación –, quien actúa como responsable de la ejecución y la gestión económica de la iniciativa o proyecto seleccionado, en los plazos que se establezcan al efecto en el convenio específico de colaboración correspondiente, y aplicando y preservando, en aquello que sea de aplicación por la Fundació General de la Universitat de València, las condiciones establecidas en el *Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universitat de València* para el año 2017
 - Someterse a las actuaciones, la comprobación, el seguimiento y la evaluación que efectúe la Fundació General de la Universitat de València, a través de su Área de Cooperación, y, en su caso, la Unidad de Control Interno de la Universitat de València.
 - Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la iniciativa o proyecto seleccionado, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control
 - Entregar a la Fundació General de la Universitat de València – Área de Cooperación –, de manera inmediata, la información constatable de otra subvención o ayuda que financie la iniciativa o proyecto seleccionado en la presente *Convocatoria*



- f. Incorporar, de forma visible, en cualquier tipo de comunicación y publicidad de las acciones a realizar que se deriven de la iniciativa o proyecto seleccionado, el logotipo de la *Universitat de València*, el de la *Càtedra UNESCO de Estudios sobre el Desarrollo de la Universitat de València* y el de la *Fundació General de la Universitat de València – Àrea de Cooperación* –, de acuerdo con lo que se establece en el punto (*) de la presente *Convocatoria* y la cláusula correspondiente del convenio específico de colaboración que firmen las partes
- g. Entregar un informe final de la iniciativa o proyecto seleccionado que constará, al menos, de dos partes:
- g.1. Una memoria de la actividad que, como mínimo, incluirá un detalle de la ejecución de la iniciativa o proyecto, su impacto, el grado de cumplimiento de los objetivos a partir de las fuentes de verificación previstas, la valoración de la adecuación de la iniciativa o proyecto ejecutado a los objetivos de la *Càtedra UNESCO de Estudios sobre el Desarrollo de la Universitat de València* y a los objetivos de la presente *Convocatoria*, y la evidencia del alineamiento de los objetivos conseguidos con la *Agenda 2030 para el Desarrollo (Naciones Unidas)*.
- g.2. Una memoria económica de la iniciativa o proyecto ejecutado
- h. A petición de la *Fundació General de la Universitat de València – Àrea de Cooperación* –, reportar los datos de la iniciativa o proyecto seleccionado en la plataforma web de difusión de la cooperación universitaria al desarrollo creado al efecto, rellenando todos los campos de información que se le soliciten
- 9.6. La *Fundació General de la Universitat de València – Àrea de Cooperación* – pondrá al alcance de la iniciativa o proyecto seleccionado el oportuno asesoramiento, la indicación de procedimientos adecuados de gestión de la misma, el control de los criterios y la imagen de la *Càtedra UNESCO*, la tramitación de pagos, los mecanismos de difusión propios de la *Càtedra UNESCO*, todo preservando, en aquello que se aplicación por la Fundación, el *Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universitat de València* para el año 2017.
- 9.7. En el caso de que no se cumplan las obligaciones y los objetivos definidos en la iniciativa o proyecto seleccionado, y fijados en el convenio específico de colaboración correspondiente, la *Fundació General de la Universitat de València – Àrea de Cooperación* – iniciará un procedimiento de reintegro de todas o parte de las cantidades recibidas.

10. INICIO DE LA EJECUCIÓN Y ENTREGA DE FONDOS

- 10.1. La iniciativa o proyecto seleccionado, una vez firmado el convenio específico de colaboración correspondiente, debe iniciarse en el plazo fijado en el cronograma de actuación adjunto al mismo, debiéndose de comunicar dicho comienzo, por parte de la



persona coordinadora/responsable, por escrito, a la Fundació General de la Universitat de València – Àrea de Cooperació –.

- 10.2. Los fondos presupuestarios asignados a la iniciativa o proyecto seleccionado pueden comenzar a usarse a partir de la comunicación referida en el punto anterior.
- 10.3. La ejecución del presupuesto se llevará a cabo por parte de la Fundació General de la Universitat de València – Àrea de Cooperació –, realizándose, a la recepción de la factura correspondiente, los pagos a proveedores y profesionales según los conceptos previstos en el convenio específico de colaboración correspondiente, y hasta el total de la cuantía asignada a la iniciativa o proyecto seleccionado en la resolución de la presente *Convocatoria*.

11. MODIFICACIONES Y FINALIZACIÓN DE LA INICIATIVA O PROYECTO

- 11.1. Si durante el desarrollo de la iniciativa o proyecto seleccionado resulta necesario hacer cualquier cambio (bien sea en el cronograma o bien en alguna de las acciones inicialmente previstas), la persona coordinadora/responsable deberá presentar una propuesta razonada, ante el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València, que la resolverá en el plazo máximo de veinte (20) días.
- 11.2. Las iniciativas o los proyectos seleccionados se consideran finalizados una vez se haya realizado la acción o acciones previstas, se han justificado debidamente los gastos y se ha entregado el informe final conforme se establece en los puntos 9.5 letra g. y 12.2 de la presente *Convocatoria*.
- 11.3. La ejecución de la acción o actividad propiamente dicha deben finalizar antes del 5 de diciembre de 2017.
- 11.4. La justificación de los gastos con cargo a la partida presupuestaria *Càtedra UNESCO*, pertenecientes y realizados durante el año 2017, deben estar adecuadamente presentados antes del 15 de diciembre de 2017, para su tramitación y pago.

12. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN

- 12.1. La persona coordinadora/responsable de la iniciativa o proyecto seleccionado debe presentar, a la Fundació General de la Universitat de València – Àrea de Cooperació –, cualquier informe que le sea requerido en relación al desarrollo y el grado de ejecución del mismo.
- 12.2. La persona coordinadora/responsable de la iniciativa o proyecto seleccionado debe presentar, a la Fundació General de la Universitat de València – Àrea de Cooperació –, un informe final que constará, al menos, de dos partes:



- a. Una memoria de la actividad que, además de lo establecido en el punto 9.5 letra g. de la presente *Convocatoria*, dará explicaciones, en su caso, de las modificaciones habidas, e incluirá necesariamente toda aquellas referencia mediática de la acción o actividades desarrolladas, así como material gráfico y audiovisual que dé soporte a la efectiva ejecución de la iniciativa o proyecto seleccionado

Todo este material gráfico y audiovisual pasará a formar parte del archivo gráfico de la *Cátedra UNESCO*, que custodia la Fundació General de la Universitat de València a través de su Área de Cooperación.

Oportunamente, la Fundació General de la Universitat de València puede usar esta información y los datos que contenga el informe final, así como el material gráfico y audiovisual entregado, para informar debidamente a la UNESCO a través del *Informe General de Actividad de la Cátedra UNESCO* que la Fundació y la Universitat de València remiten, anualmente, a dicho organismo intergubernamental de las Naciones Unidas.

- b. Una memoria económica de la iniciativa o proyecto ejecutado, que consistirá en una descripción detallada de cómo se ha ejecutado el gasto, los conceptos y las partidas, la explicación de las desviaciones hasta un máximo de un 10% sobre aquello previsto en el convenio específico de colaboración, si las hay, cualquier incidencia y su rectificación, el detalle de las facturas correspondientes a las comisiones de servicio o dietas que pudieran existir, las adecuaciones del gasto a los objetivos previstos, la declaración sobre el destino íntegro de las aportaciones de la *Cátedra UNESCO* a la iniciativa o proyecto, el detalle de las aportaciones que ha tenido el mismo (vía *Universitat de València*, vía entidades externas, etc.).

12.3. La justificación del gasto contendrá una relación numerada de todos los gastos relativos a la candidatura presentada, donde se indique claramente cuál es el órgano o entidad financiadora de cada concepto y gasto. La relación contendrá necesariamente los siguientes campos de identificación del gasto:

- Fecha de la factura
- Nombre del proveedor
- Sede social y datos de contacto
- Concepto del gasto por el suministro o servicio prestado para la ejecución de la iniciativa o proyecto
- Partida presupuestaria del proyecto donde se imputa el gasto
- Fecha de pago



- Referencia a la identificación de la documentación que acredite la previsión de coste y el gasto final realizado.

El documento modelo que facilita este registro de gastos será añadido como Anexo al convenio específico de colaboración firmado entre las partes.

Para todos los gastos de la iniciativa o proyecto seleccionado que se deban imputar con cargo a la presente *Convocatoria*, resulta de aplicación, en aquello que sea posible, el *Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universitat de València* para el año 2017.

- 12.4. El formato de toda la documentación a presentar será original y en papel, y también en formato debidamente digitalizado.
- 12.5. El plazo de presentación de toda la documentación, y la justificación de los gastos, finaliza el 15 de diciembre de 2017.
- 12.6. Una vez aprobada la iniciativa o proyecto, y asignada la dotación presupuestaria, al formalizar el convenio específico de colaboración pueden surgir pequeñas variaciones presupuestarias. Cualquier desviación presupuestaria que supere el 10% por partida debe ser solicitada y argumentada por la persona coordinadora/responsable, y autorizada por el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València.
- 12.7. En todo caso, en la documentación justificativa a presentar se incluirá una declaración responsable de la persona coordinadora/responsable de la iniciativa o proyecto seleccionado, manifestando que todos los gastos rectificados en la memoria económica corresponden a la iniciativa o proyecto seleccionado y desarrollado por la *Càtedra UNESCO*.
- 12.8. Si una iniciativa o proyecto seleccionado no ha sido ejecutado en los plazos establecidos, y no se justifica la modificación o el aplazamiento, de acuerdo con los términos y condiciones recogidos en la presente *Convocatoria*, Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València puede instar su paralización y adoptar, en su caso, las medidas que considere oportunas con la finalidad de obtener el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, y las derivadas, en su caso, de la incorrecta gestión de la iniciativa o proyecto y de los fondos.
- 12.9. La no presentación del informe final y la justificación del gasto, o cualquier otro informe que se pueda requerir a la persona coordinadora/responsable de la iniciativa o proyecto seleccionado, así como cualquier otro incumplimiento de su contenido o del convenio específico de colaboración firmado entre las partes, puede dar lugar a la consecuencia prevista en el punto anterior, siempre previa audiencia al interesado y actuando según criterios de proporcionalidad.



13. DIFUSIÓN

En todas las publicaciones, instrumentos de comunicación e informes relativos a las iniciativas o proyectos seleccionados, se debe hacer constar que es una acción de la *Càtedra UNESCO de Estudios sobre el Desarrollo de la Universitat de València*, con la colaboración de la *Fundació General de la Universitat de València – Àrea de Cooperación –*.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Se informa a todos los participantes que, con la finalidad de proteger su privacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos facilitados se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València para la resolución y ejecución de las actividades promovidas en el marco de la convocatoria de la Catedra UNESCO y a los sistemas de información de la *Fundació General de la Universitat de València* respecto de la gestión económica – administrativa desarrollada en el marco de la convocatoria de la Catedra UNESCO.

Los datos suministrados serán cedidos a la Comisión de Càtedra con el fin de poder evaluar las candidaturas presentadas.

Una vez resuelta la convocatoria, se publicarán los datos de las personas coordinadoras/responsables de los proyectos seleccionados (nombre y apellidos) en la página web de la *Universitat de València* y de la *Fundació General de la Universitat de València*.

Asimismo, se informa que en cuanto al tratamiento de datos personales realizado por la *Universitat de València* y por la *Fundació General de la Universitat de València*, se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante la presentación de una solicitud dirigida a la *Fundació General de la Universitat de València*, Calle Amadeo de Saboya núm. 4 (46010) de Valencia, acompañada de documento que acredite su identidad, o dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: protdadesfguv@uv.es, siempre que la petición se realice desde la cuenta de correo facilitada en el formulario on-line de la convocatoria del *Premio*.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente *Convocatoria* supone la aceptación total e incondicionada de sus bases reguladoras.

*Todos los plazos establecidos en este documento se entienden referidos a días naturales.

En la Universitat de València, a 14 de diciembre de 2016.



D. Guillermo Palao Moreno

Vicerrector de Internacionalización y Cooperación